

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2022-MPB

Bagua, 21 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20°, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el 24 de junio del presente año, se celebra la Fiesta Patronal en honor al Santo Patrón San Juan Bautista, efeméride que congrega a los ciudadanos y pobladores de esta jurisdicción y visitantes, en un acontecimiento jubilar de civismo y de compromiso con el desarrollo y engrandecimiento de nuestro pueblo.

Que la trascendencia de la Fiesta Patronal de la Provincia, está en el ánimo ciudadano y la manifestación externa de su complacencia por este importante hecho, por lo que es necesario que las Instituciones Públicas y Privadas de nuestra Provincia, participen en todos los actos conmemorativos especialmente en la ceremonia central.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 42 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, el embanderamiento general de los inmuebles públicos y privados de la ciudad de Bagua, desde el 22 de junio hasta el 30 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR FERIADO NO LABORABLE**, en el ámbito de Distrito de Bagua, el día 24 de junio del 2022, y convocar a todas las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de Base en el Acto Cívico Patriótico en el día Central de la Fiesta Patronal de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR el fiel cumplimiento** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Policía Municipal y la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUAEcon. Perry Torres Huamán
ALCALDE